



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ASAMBLEA UNIVERSITARIA - SESIÓN EXTRAORDINARIA - ACTA N° 004-2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2025, CONTINUADA EL 14 DE AGOSTO DE 2025

En Villa El Salvador, a las **10:15 horas** del **14 de agosto de 2025**, se reunieron los miembros de la Asamblea Universitaria en la sala de reuniones del rectorado para llevar a cabo **la continuidad de la sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 2025**, de manera presencial. La reunión es presidida por la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, rectora de nuestra universidad.

Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, en su calidad de secretaria general, actuó como secretaria de actas. Procedió a verificar el quórum reglamentario y constató la participación de los siguientes miembros en la presente sesión:

Autoridades

1. Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta de la Asamblea Universitaria;
2. Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica;
3. Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación;

Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión

4. Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca;

Director de la Escuela de Posgrado

5. Dr. Mark Donny Clemente Arenas;

Docentes Representantes ante la Asamblea Universitaria

Docentes Principales:

6. Dr. Jinmi Gregory Lezama Calvo
7. Dr. José Luis Herrera Salazar
8. Dra. Carmen Milagros Ruiz Huamán
9. Dr. Manuel Enrique Chenet Zuta
10. Dr. Orlando Adrian Ortega Galicio

Docentes Asociados:

11. Mg. Jorge Alberto Coripaco Huarcaya
12. Mg. Carlos Vidal Davila Ignacio
13. Mg. Teodoro Neri Diaz Leyva

Docentes Auxiliares:

14. Mg. Max Fredi Quispe Aguilar
15. Mg. Richard Flores Caceres

Representantes Estudiantiles:

16. Dennis Cristina, Rivera Alvarez
17. Jefferson Steven Clemente Quispe
18. Romina Beatriz Mendez Quispe

(18 miembros asambleístas).



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ASISTENTES:

- **Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo**
Director de la Dirección General de Administración (con voz y sin voto)
- **Abg. José Luis Vargas Tuya**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- **Abg. José Luis Velásquez Lazo**
Asesor de Rectorado
- **Lic. Eleoff Ulises Medina Naupari**
Asesor de Rectorado
- **Mg. Luis Felipe Alarcón Armas**
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- **Econ. Romina Muriel Gutiérrez Ortiz**
Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- **Ing. Victor Hugo Solorzano Vites**
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- **Lic. Dana Rocio Vasquez Bustamante**
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
- **Lic. Oscar James Camero Ramírez**
Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional

Acto seguido, la **Secretaría General, Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca**, informó a la **Presidenta de la Asamblea Universitaria, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, sobre la existencia del **quórum reglamentario**.

A continuación, la **Presidenta de la Asamblea Universitaria, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, luego del saludo protocolar y **verificado el quórum reglamentario**, declaró instalada la **continuación de la sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 2025**, en la presente fecha, procediéndose al desarrollo de la siguiente agenda:

Atención a los pedidos de ampliación de información vinculados a:

- **Proveído N.º 0975-2025-UNTELS-R, Expediente N.º 2057**, en referencia al **Informe N.º 221-2025-UNTELS-R-DGA-UEI**, emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones, **sobre la construcción del comedor universitario**, se remitió información a los correos electrónicos de los asambleístas.
- **Proveído N.º 0999-2025-UNTELS-R, Expediente N.º 2073**, en referencia al **Oficio N.º 627-2025-UNTELS-VRA**, emitido por el Vicerrectorado Académico, cuyo asunto es "Se remite informe de implementación de clases en modalidad virtual y/o semipresencial de las actividades académicas 202-I", **sobre el traslado de las actividades académicas desde la virtualidad**, se remitió información complementaria a los correos electrónicos de los asambleístas.
- **Sobre el uso de los ambientes habilitados durante el periodo de virtualidad académica**, se remitió información a los correos electrónicos de los asambleístas.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta de la Asamblea Universitaria, manifestó que, en primer término, se procedería a la presentación del **informe relativo**



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

al traslado de las actividades académicas desde la virtualidad, otorgando el uso de la palabra a la **Vicerrectora Académica**.

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, tras expresar el saludo protocolar a los miembros de la Asamblea Universitaria, solicitó que el **Especialista Académico de su despacho, José Antonio Terrazos Mejía**, realice una **breve exposición de los actuados**, a fin de dar inicio posteriormente a la ronda de preguntas por parte de los asambleístas.

José Antonio Terrazos Mejía, Especialista Académico del Vicerrectorado Académico, luego de expresar el saludo protocolar a las autoridades universitarias, señaló que, como punto inicial a considerar, se abordará **un recuento histórico del traslado a la virtualidad de las actividades académicas**, así como la **ruta seguida para la implementación de dicho proceso**.

Indicó que el **informe que será entregado** desarrolla en detalle este proceso y que el **Vicerrectorado Académico presenta observaciones y propuestas orientadas a mejorar la implementación**, precisando que se trata de **un informe de seguimiento**. Asimismo, aclaró que el **detalle de carácter operativo** no corresponde al Vicerrectorado Académico, sino que se encuentra a cargo de la **Facultad de Ingeniería y Gestión**.

Finalmente, brindó su exposición, **adjuntándose el enlace correspondiente a la presentación realizada**:

<https://view.genially.com/686f16c18490199b93020771/interactive-content-expo>

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, en calidad de complemento al informe presentado, señaló que, **en el mes de mayo, el Consejo Universitario adoptó la decisión de trasladar determinadas actividades académicas a la modalidad virtual**, en atención a la aprobación del **Plan de Contingencia** derivado de la situación del **Pabellón E**. En ese marco, se dispuso el tránsito a la virtualidad, y el Consejo **de Facultad** emitió los informes correspondientes respecto de las asignaturas que serían desarrolladas bajo dicha modalidad.

Precisó que el **semestre académico culminó el 12 de agosto de 2025** y que, para el **periodo académico 2025-II**, se deberán ir levantando progresivamente las observaciones identificadas. Asimismo, indicó que se encuentra a la espera de que la **Facultad remita la distribución de la carga lectiva y no lectiva**, a fin de determinar qué asignaturas podrían continuar en modalidad virtual, solicitando que se proporcione dicha información complementaria.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, luego del saludo protocolar a los miembros asambleístas, manifestó la necesidad de precisar el origen de la decisión de trasladar determinadas actividades académicas a la virtualidad, señalando que **no fue una iniciativa de la Facultad**, sino que dicha medida se adoptó como consecuencia de la **declaratoria de emergencia del Pabellón E**.

Indicó que, a partir de un **informe técnico elaborado por el personal administrativo**, en coordinación con la municipalidad correspondiente, se advirtió el riesgo existente en dicha infraestructura, motivo por el cual el **Consejo Universitario aprobó la evacuación del pabellón** y, en la misma sesión, dispuso el traslado a la virtualidad de determinadas



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Escuelas Profesionales y asignaturas, encargando a la Facultad la implementación de dicha medida, aun cuando no existió consenso pleno sobre la decisión adoptada.

Precisó que la implementación de la virtualidad se realizó en un contexto de **limitaciones institucionales**, señalando que no se contaba con la plena preparación de los docentes ni con las condiciones necesarias para garantizar la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje. En ese sentido, reiteró que la virtualidad fue una **medida excepcional**, originada exclusivamente por la situación de emergencia del pabellón.

Respecto al **periodo académico 2025-II**, manifestó que existe coincidencia entre los directores en que la modalidad virtual o semipresencial puede resultar viable únicamente cuando concurren condiciones básicas, tales como la **capacitación adecuada de los docentes**, la **disponibilidad de medios tecnológicos por parte de los estudiantes** y la existencia de una **infraestructura tecnológica institucional adecuada**. Señaló que, a la fecha, no se puede asegurar que la totalidad de los docentes cuente con la capacitación necesaria en metodologías y didáctica virtual, ni que todos los estudiantes dispongan de los recursos tecnológicos requeridos. Asimismo, indicó que la universidad aún no cuenta con una **plataforma virtual institucional implementada**, encontrándose en proyecto la adquisición del sistema Moodle.

En tal sentido, dejó constancia de que, si bien para el periodo 2025-II se evalúa la propuesta de trasladar algunas asignaturas a la virtualidad, dicha decisión implica **riesgos respecto a la calidad del servicio educativo**, debido a las debilidades identificadas en los factores señalados. Añadió que resulta indispensable fortalecer la capacitación docente, garantizar mínimamente la conectividad de los estudiantes y contar con una infraestructura tecnológica que soporte adecuadamente este tipo de enseñanza.

Finalmente, informó que, en comparación con el periodo 2025-I, para el semestre en curso se dispone de **seis (6) aulas menos**, lo que ha reducido el número de ambientes disponibles a **veintidós (22) aulas**, situación que ha dificultado la elaboración de las cargas lectivas por parte de los directores. Precisó que dicho proceso continúa en evaluación y que, tras las reuniones sostenidas con los directores, se prevé la próxima aprobación de las asignaturas correspondientes en el **Consejo de Facultad**, reiterando que las decisiones adoptadas responden a la **restricción de infraestructura existente**, con lo cual dio por concluida su intervención.

Dr. Jinmi Gregory Lezama Calvo, docente asambleísta, luego del saludo protocolar a los miembros de la Asamblea Universitaria, señaló que el punto respecto del cual se ha solicitado información resulta fundamental, en tanto permitirá conocer cómo la universidad viene conduciendo y planificando sus actividades académicas y administrativas. Indicó que la institución enfrenta un problema grave y ampliamente conocido relacionado con el Pabellón, situación que ha obligado a adoptar medidas inmediatas, entre ellas, el traslado de algunas asignaturas a la modalidad virtual ante la carencia de ambientes físicos.

Asimismo, enfatizó la necesidad de conocer la planificación institucional a partir del presente semestre, considerando que esta problemática no es coyuntural y podría prolongarse en los semestres 2025-II, 2026-I y 2026-II. Señaló que la virtualidad total no necesariamente constituye la solución más adecuada, dadas las deficiencias que



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

presenta, por lo que resulta indispensable contar con una planificación integral. En ese sentido, consultó si existe una planificación definida, si hay responsables designados para su ejecución y si se ha elaborado un primer informe que permita a los miembros de la Asamblea sugerir, supervisar o fiscalizar las acciones adoptadas.

Mg. Richard Flores Cáceres, docente asambleísta, luego del saludo protocolar, manifestó que, como integrante de la Comisión de Fiscalización, dicho tema también forma parte de la agenda de trabajo de la comisión. Señaló que el Pabellón en cuestión fue construido hace trece años con la finalidad de albergar aulas y laboratorios; sin embargo, hasta la fecha ha sido destinado principalmente a actividades administrativas, sin un uso óptimo de su infraestructura.

Asimismo, solicitó información sobre el informe técnico correspondiente, las alternativas de solución que se vienen evaluando y la proyección a mediano y largo plazo respecto a dicho edificio. Expresó su preocupación por la imagen institucional, señalando que el Pabellón es percibido por algunos estudiantes como un "elefante blanco", situación que afecta negativamente a la universidad al encontrarse en el frontis del campus. Añadió que, considerando la posible creación de nuevas carreras profesionales, resulta indispensable conocer dónde se albergarán, dado que actualmente no se cuenta con suficientes espacios físicos. Finalmente, solicitó se informe sobre las estrategias de corto y mediano plazo vinculadas a la virtualidad, inquietud compartida por la Comisión de Fiscalización.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta de la Asamblea Universitaria, manifestó que, a solicitud de la Vicerrectora Académica, brindaría una aclaración preliminar. Indicó que posteriormente la Dirección General de Administración informaría sobre las acciones adoptadas respecto a los espacios físicos, así como sobre la planificación y el futuro del edificio. Asimismo, precisó que la Unidad Ejecutora de Inversiones brindaría los informes correspondientes sobre las acciones que se vienen desarrollando.

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, al intervenir sobre el punto, informó que el pase a la virtualidad fue solicitado por el Vicerrectorado Académico en la sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha 21 de mayo de 2025, una vez aprobado el Plan de Contingencia. Preciso que dicha solicitud respondió a la necesidad de garantizar la integridad física de docentes, estudiantes y personal administrativo, tratándose de una decisión adoptada en el marco de una situación de emergencia. Reconoció que la universidad no cuenta con todas las condiciones básicas necesarias; sin embargo, señaló que la protección de la integridad del talento humano constituye una prioridad institucional.

Asimismo, indicó que, conforme al Plan de Contingencia, el Grupo Comando es presidido por el Director General de Administración, y que desde el Vicerrectorado Académico se solicitó la liberación de los espacios académicos. Señaló que se informó que dicha medida sería únicamente para el semestre 2025-I, esperando que para el semestre 2025-II los ambientes académicos se encuentren completamente liberados. Agregó que actualmente diversos despachos, como el del Vicerrectorado de Investigación, el Vicerrectorado Académico, las Decanaturas y las Escuelas Profesionales, vienen utilizando espacios destinados al proceso de enseñanza y aprendizaje, lo cual pone en riesgo las condiciones básicas de calidad. Preciso que la



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dirección General de Administración ha manifestado que procederá a la liberación de los ambientes, encontrándose a la espera de su ejecución antes del inicio del semestre académico, conforme a lo informado por dicha dependencia.

Finalmente, la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta de la Asamblea Universitaria**, otorgó el uso de la palabra al Director General de Administración, a fin de que informe sobre las acciones adoptadas en relación con los espacios físicos.

Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo, Director General de Administración, luego del saludo protocolar, señaló que la administración conoce plenamente la realidad que atraviesa la universidad respecto al Pabellón E. Indicó que tanto el informe emitido por la Municipalidad de Villa El Salvador como el estudio estructural elaborado por la consultoría especializada determinan la necesidad inmediata de evacuar dicho pabellón. En ese marco, se adoptaron las decisiones correspondientes, sustentadas además en el Acuerdo de Consejo Universitario N.º 067-2025-UNTELS, de fecha 22 de mayo de 2025, mediante el cual se aprobó el Plan de Contingencia y Continuidad Operativa para atender la emergencia del Pabellón E, garantizando la continuidad operativa de la universidad. Preciso que, en virtud de dicho acuerdo, se le encargó la presidencia del Grupo Comando para la atención de esta situación.

En ese contexto, informó que se dispuso la evacuación total del personal que laboraba en el Pabellón E, comprendiendo a ciento treinta y ocho (138) trabajadores, así como el desalojo de más de cuarenta y cuatro (44) oficinas ubicadas entre el primer y tercer piso, las cuales se encontraban en situación crítica. Frente a ello, se realizaron sesiones permanentes de trabajo para adoptar medidas inmediatas, reasignando espacios como aulas, pabellones restringidos, el auditorio, así como aulas y laboratorios, a fin de reubicar al personal administrativo.

Asimismo, informó que se encuentra en proceso el alquiler de un local alternativo, cuya buena pro está prevista para el 19 de agosto, consistente en un inmueble de cuatro pisos ubicado en la avenida Revolución, colindante con la Notaría Cáceres. Preciso que dicho proceso corresponde a un contrato de alquiler por el monto de S/ 337 635.00, por el periodo de un año, destinado a albergar oficinas administrativas que no tienen interacción directa con los estudiantes, constituyendo esta la acción inmediata frente a la emergencia del Pabellón E. Señaló que el proceso ha cumplido con todas las etapas correspondientes y que la información es pública a través del sistema del OSCE.

Como segunda acción, informó que se ha remitido solicitud al Ministerio de Educación, manteniéndose una comunicación constante, a fin de reorientar el presupuesto programado hasta diciembre hacia gastos corrientes y operativos. Preciso que se ha solicitado la devolución del monto de S/ 2 328 107.00, recursos que vienen siendo destinados a la adquisición de materiales para divisiones y acondicionamiento de ambientes.

Respecto a la inversión, señaló que se elaborará un nuevo perfil y un nuevo estudio técnico, lo cual requerirá una inversión adicional, encontrándose actualmente en dicha etapa. Añadió que personal de la Municipalidad, Defensa Civil y otras entidades vienen realizando visitas constantes para verificar la situación crítica del Pabellón E. Informó que también han tomado conocimiento de esta problemática representantes del Ministerio,



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

la Municipalidad y un congresista de la República. Finalmente, indicó que ese es el estado situacional actual y manifestó su disposición para absolver consultas adicionales.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta de la Asamblea Universitaria, agradeció el informe brindado por el Director General de Administración y comunicó a los miembros asambleístas que, según confirmación recibida el día anterior, el Ministerio de Educación aprobó el monto solicitado, el cual será transferido al Ministerio de Economía y Finanzas para la asignación del presupuesto de S/ 2 328 107.00. Preciso que dichos recursos permitirán la habilitación del Pabellón Delta, el Pabellón A, la Sala de Docentes, así como el financiamiento de alquileres, y contribuirán a culminar el acondicionamiento del Pabellón F. Señaló que solo resta culminar los trámites administrativos correspondientes.

Asimismo, informó que el mismo día se sostuvo sesión con PRONABI, habiéndose solicitado, en primera instancia, la custodia y posteriormente la cesión en uso de un inmueble de cuatro pisos ubicado en Valle Hermoso, distrito de Santiago de Surco, así como la asignación de vehículos, destacando la disposición de dicha entidad para brindar apoyo. Añadió que se han realizado gestiones ante el congresista Carlos Saldarriaga, a quien se le ha remitido la documentación correspondiente.

De igual modo, informó que el Plan Director se encuentra en proceso de reformulación y que aún resta la realización de dos estudios adicionales para la toma de decisiones. Seguidamente, invitó al **Ing. Víctor Hugo Solórzano Vites, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones**, a brindar el informe solicitado.

Ing. Víctor Hugo Solórzano Vites, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, luego del saludo protocolar, informó que actualmente se viene desarrollando el estudio de suelos, señalando que el edificio presenta corrosión en el acero de refuerzo. Preciso que, en función de los resultados técnicos, se determinará si corresponde la demolición o la reparación de la infraestructura. Añadió que, tras el último sismo registrado, se han evidenciado aberturas en la zona del techo y un incremento de las fisuras estructurales. Indicó que la propia Municipalidad ha corroborado que, de manera preliminar, el edificio podría requerir demolición total. Señaló que se viene coordinando la elaboración de los estudios técnicos necesarios a fin de sustentar adecuadamente la solicitud de financiamiento para la reconstrucción, evitando futuros inconvenientes.

Mg. Carlos Vidal Dávila Ignacio, docente asambleísta, con la venia de la Presidenta de la Asamblea Universitaria, hizo uso de la palabra y consultó respecto a las acciones que adoptará la universidad frente a la empresa responsable de la construcción del edificio, considerando que las edificaciones cuentan con responsabilidades técnicas, y solicitó se precise qué medidas se tomarán para resarcir el daño ocasionado.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta de la Asamblea Universitaria, ante la interrogante formulada, solicitó la intervención del **Asesor de Rectorado, Abg. José Luis Velásquez Lazo**, y del **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. José Luis Vargas Tuya**, otorgándoles el uso de la palabra.

Abg. José Luis Velásquez Lazo, Asesor de Rectorado, luego del saludo protocolar, indicó que mediante el Oficio N.º 043, de fecha 8 de mayo de 2025, la Municipalidad de Villa El Salvador remitió el Informe Técnico N.º 005-2025, cuyas conclusiones y



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

recomendaciones fueron oportunamente sustentadas. Señaló que el derecho a la salud y a la vida prevalece sobre cualquier otro derecho, tratándose de una situación de urgencia que fue expuesta ante el Consejo Universitario, disponiéndose la desocupación inmediata del Pabellón E. Indicó que dicha decisión fue acertada, dado que posteriormente se registró un sismo de considerable magnitud que evidenció el riesgo para la integridad de las personas.

Respecto a la determinación de responsabilidades, precisó que, una vez concluidos los informes técnicos correspondientes, se establecerá si la empresa ejecutora incurrió en negligencias durante la construcción. En función de ello, se iniciarán los procedimientos administrativos, civiles o penales que correspondan, incluyendo eventuales procesos de indemnización o denuncias. Señaló que, a la fecha, no es posible adoptar una decisión definitiva, toda vez que se requiere contar con la información técnica concluyente. No obstante, destacó que la situación ya viene generando perjuicios tanto al servicio educativo como a la economía institucional, dado que se han destinado recursos no previstos inicialmente. Concluyó su intervención señalando que ese es el estado actual del tema.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta de la Asamblea Universitaria, agradeció la intervención del Asesor de Rectorado y otorgó nuevamente el uso de la palabra al Director General de Administración.

Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo, Director de la Dirección General de Administración, con la venia de la Presidenta de la Asamblea Universitaria, realizó su intervención a fin de aclarar los hechos relacionados con la respuesta emitida por la Municipalidad. Señaló que, a solicitud del Vicerrectorado Académico y de la Dirección General de Administración, se remitió la documentación correspondiente, como resultado de lo cual personal municipal realizó la verificación in situ y emitió el informe que dispone la evacuación del Pabellón E. Preciso que todos los pabellones construidos a partir del año 2007 no se encontraban liquidados a la fecha, motivo por el cual actualmente se viene ejecutando el proceso de liquidación de obras. Indicó que dicho proceso conlleva una alta responsabilidad institucional, toda vez que, una vez concluido, las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan recaerán necesariamente respecto al Pabellón E, constituyendo ello una tarea fundamental de la gestión actual.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta de la Asamblea Universitaria, agradeció la intervención del Director General de Administración e invocó la participación del **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. José Luis Vargas Tuya**.

Abg. José Luis Vargas Tuya, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, tras el saludo protocolar a los miembros asambleístas, señaló que, desde la perspectiva de dicha oficina, las acciones de prevención adoptadas se encuentran plenamente justificadas. Preciso que las medidas de reubicación, tanto inmediatas como mediatas, se encuentran comprendidas dentro del Plan de Contingencia aprobado.

Indicó que la situación evidencia un incumplimiento de naturaleza contractual, en el cual, como consecuencia del incumplimiento de obligaciones, se han puesto de manifiesto vicios ocultos no previstos, los cuales, por su naturaleza, generan responsabilidad. Señaló que la normativa vigente establece diversos mecanismos



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

legales que permiten a la entidad resarcirse por los daños ocasionados. No obstante, precisó que, dada la complejidad del caso, no se trata de una sola entidad ejecutora del proyecto del Pabellón E, sino de varias, que intervinieron en distintos periodos.

En ese sentido, manifestó que, para sustentar las acciones de naturaleza civil que correspondan frente a las presuntas negligencias, resulta indispensable contar con pruebas técnicas concluyentes, toda vez que en un proceso judicial no basta la sola afirmación de los hechos, sino que estos deben acreditarse con medios probatorios idóneos. Por ello, indicó que la Oficina de Asesoría Jurídica se encuentra a la espera de la culminación de la evaluación estructural y del estudio de suelos correspondientes, a fin de contar con la documentación técnica que permita iniciar las acciones legales pertinentes.

Dr. Manuel Enrique Chenet Zuta, docente asambleísta, luego del saludo protocolar, hizo uso de la palabra y manifestó, en primer término, una recomendación dirigida a las autoridades universitarias, señalando que, al haber sido elegidas bajo el régimen de dedicación exclusiva, resulta importante que se adopten las medidas necesarias para evitar situaciones como las ocurridas el semestre anterior, cuando, por una semana, no se contó con autoridades visibles, generando incertidumbre entre los estudiantes respecto a la continuidad de las actividades académicas. Indicó que su intervención constituía una recomendación preventiva para el próximo semestre.

Asimismo, formuló una consulta concreta, preguntando si la Oficina de Control Interno (OCI) ha emitido algún informe, en el pasado o recientemente, respecto al caso del Pabellón E.

Abg. José Luis Velásquez Lazo, Asesor de Rectorado, por intermedio de la Presidenta de la Asamblea Universitaria, intervino agradeciendo la recomendación formulada por el Dr. Chenet, precisando que la situación se originó a partir de una contingencia detectada cuando se identificaron fisuras en las oficinas del Vicerrectorado Académico, las cuales se incrementaban progresivamente, motivo por el cual se solicitó la inspección correspondiente, tratándose de un hecho que no había sido advertido previamente.

Respecto a la consulta formulada, indicó que, por parte de la Oficina de Control Interno, únicamente se cuenta con observaciones recurrentes vinculadas a auditorías externas de carácter financiero y económico. Preciso que, desde los años 2019 y 2020, se venía recomendando la liquidación de obras pendientes, las cuales ascendían en determinados periodos a dieciséis (16) y en otros a dieciocho (18). Señaló que, al solicitar información a la Oficina de Contabilidad, no se contaba con datos sobre el avance físico de dichas obras.

Indicó que se requirió información a las entidades ejecutoras, entre ellas la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI); sin embargo, no se contaba con la documentación completa necesaria para proceder con la liquidación, lo que obligó a contratar servicios para rehacer y rearmar los expedientes técnicos, proceso que demandó un tiempo considerable. Informó que, a la fecha, ya se han liquidado dos obras y que se ha determinado un total de dieciocho (18) obras pendientes de liquidación. Preciso que, conforme al Código Civil, el cómputo del plazo para solicitar indemnización es de diez (10) años a partir de la liquidación de la obra; sin embargo, al no haberse liquidado



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

aún el Pabellón E, formal y legalmente dichas construcciones todavía no han sido entregadas a la universidad. Concluyó señalando que no se cuenta con informes específicos sobre la calidad o condiciones físicas del pabellón, sino únicamente con información relacionada a los procesos de liquidación.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta de la Asamblea Universitaria, señaló que el tema de los pasivos institucionales es de gran magnitud. Indicó que se venían realizando estudios para el uso del cuarto piso del edificio, toda vez que los planos originales contemplaban solo hasta el tercer piso; sin embargo, en el año 2013, durante la gestión de la Comisión Organizadora de ese periodo, se dispuso el reforzamiento estructural y la construcción del cuarto piso. Preciso que, en el año 2024, comenzaron a evidenciarse fisuras, lo que motivó la realización de nuevos estudios, particularmente de carácter estructural, a fin de determinar las causas del deterioro, derivándose de ello las visitas e intervenciones de la Municipalidad. Añadió que situaciones similares se han detectado recientemente en el Pabellón Delta, frente a lo cual se vienen adoptando acciones en diversos ámbitos.

Finalmente, informó que se cuenta con otro informe referido al avance del proceso de implementación de nuevas facultades y a la designación de decanos encargados.

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, realizó una aclaración respecto a lo manifestado por el Dr. Chenet, precisando que la universidad no ha estado abandonada en ningún momento. Indicó que las autoridades realizaron viajes en representación institucional y que, en dichos periodos, existieron autoridades encargadas que asumieron la conducción administrativa y académica, por lo que solicitó cautela en las afirmaciones vertidas. Asimismo, precisó que los procesos de mudanza y reubicación corresponden al ámbito operativo y son ejecutados por la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Servicios Generales.

Finalmente, por su intermedio, solicitó a la Presidenta de la Asamblea Universitaria autorizar la intervención breve del especialista de su despacho, **José Antonio Terrazos Mejía**.

José Antonio Terrazos Mejía, Especialista Académico del Vicerrectorado Académico, señaló que, para la presentación del tema referido a las nuevas facultades, resulta necesario efectuar el registro de la modificación de la oferta académica, proceso que se sustenta en lo dispuesto por el Estatuto Universitario. Preciso que, en una de sus disposiciones transitorias, el Estatuto regula la implementación de los diseños curriculares, así como el proceso correspondiente, y que, en otros de sus artículos, se contempla expresamente la creación de facultades y carreras profesionales.

Indicó que, en el seno del Consejo Universitario, se solicitó al Vicerrectorado Académico el cumplimiento del Plan de Implementación, el cual abarcó, entre otros aspectos, la implementación de las facultades previstas en el Estatuto. Asimismo, señaló que mediante Resolución Rectoral N.º 454-2024-UNTELS se designó a los decanos encargados, quienes asumirían la implementación de las facultades creadas estatutariamente. Añadió que, con el soporte del Área de Calidad, se verificó que se contara con todos los componentes necesarios para el registro de la modificación de la oferta académica.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Precisó que, a través de los Informes Nros. 017, 018, 019 y 020, la Oficina de Calidad dio cuenta de la recopilación y consolidación de la información y expedientes necesarios para la presentación del referido registro. En ese contexto, el Vicerrectorado Académico emitió opinión favorable a los informes elaborados por dicha oficina, encargándose posteriormente a esta última la realización de las coordinaciones con la SUNEDU.

Señaló que, ante la falta de respuesta por parte de la SUNEDU, el Vicerrectorado Académico solicitó una reunión con dicha entidad a fin de aclarar los puntos observados, la cual se llevó a cabo el 25 de junio de 2025, con la participación de personal de la universidad. Indicó que, en dicha reunión, la SUNEDU precisó que el Estatuto Universitario, al contemplar expresamente la creación de las nuevas facultades, cumple la función de documento normativo que formaliza su registro, no siendo necesario, en consecuencia, un documento adicional. En atención a ello, se dispuso, por intermedio de la Secretaría General, el inicio del proceso de registro correspondiente.

Informó que, a la fecha, se han presentado tres solicitudes de registro de facultades, cada una con las escuelas profesionales que les corresponderían. Señaló que la Secretaría General dio cuenta, con fecha 10 de julio de 2025, del envío de dicha información a la SUNEDU. Añadió que, posteriormente, el Vicerrectorado Académico advirtió la necesidad de atender lo dispuesto en la tercera disposición transitoria del Estatuto, referida a la Facultad de Ingeniería y Gestión, motivo por el cual se solicitó información a la Oficina de Calidad sobre el procedimiento a seguir para completar dicho extremo.

Finalmente, informó que, hasta el día anterior, se realizó el seguimiento del trámite a través de la plataforma de la SUNEDU, verificándose que el registro fue recibido el 7 de julio de 2025 y que se encuentra en estado de evaluación por la Unidad de Verificación del Servicio de Educación Superior, la cual, conforme a la directiva vigente, cuenta con un plazo de treinta (30) días hábiles para emitir pronunciamiento. Indicó que el Vicerrectorado Académico ha solicitado una nueva reunión con la SUNEDU, a fin de esclarecer los procesos que se vienen siguiendo, siendo ese el estado actual del trámite.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, manifestó la importancia de que la nueva Asamblea Universitaria conozca el proceso expuesto por el Vicerrectorado Académico. Señaló que la comunidad universitaria aspira al crecimiento institucional y a la ampliación de la oferta académica; no obstante, precisó que se han realizado diversas consultas a la SUNEDU y que, con el debido respeto, dicha entidad no se encuentra por encima de la Ley Universitaria, norma de rango superior.

Indicó que el artículo 59, numeral 4, de la Ley Universitaria establece atribuciones específicas del Consejo Universitario, procediendo a efectuar una breve lectura del referido artículo. Señaló que solicitó a la Secretaría General información sobre la existencia de un acuerdo del Consejo Universitario respecto a las modificaciones planteadas, precisando que, en Consejo Universitario, no se habría adoptado un acuerdo específico para tales modificaciones, conforme lo exige la Ley Universitaria.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Reiteró que existe consenso respecto a la necesidad de ampliar la oferta académica, tanto en pregrado como en posgrado; sin embargo, advirtió que se debe actuar con cautela, toda vez que la creación de programas académicos se encuentra sujeta a los requisitos del licenciamiento y al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, lo cual exige la formulación de proyectos curriculares académicos debidamente sustentados.

Dr. Manuel Enrique Chenet Zuta, docente asambleísta, manifestó que ha sido el encargado de tratar el tema, en tanto la solicitud fue formulada por los miembros de la Asamblea Universitaria. Señaló que se trata de un asunto que atañe directamente a dicho órgano colegiado, conforme a lo establecido en el Estatuto Universitario, específicamente en su artículo 13. Indicó que ninguno de los miembros desea verse involucrado en procesos administrativos o de investigación derivados de eventuales irregularidades, por lo que expresó su preocupación en relación con cuatro aspectos fundamentales.

En primer término, señaló que, conforme a lo indicado por el Decano, resulta necesario contar, en ese momento, con el documento y/o resolución mediante el cual el Consejo Universitario habría presentado la propuesta a la Asamblea Universitaria. En segundo lugar, manifestó que la creación de una escuela profesional exige la elaboración de un estudio técnico de mercado, solicitando que dicho estudio sea puesto en conocimiento de la Asamblea. En tercer lugar, solicitó se precise el fundamento legal que sustenta la figura del decano encargado, señalando que, para que exista una encargatura, debe existir previamente un titular, lo cual no se configuraría en el caso de facultades aún no implementadas.

Indicó que, a su criterio, lo procedente habría sido la conformación de un comité de implementación y, posteriormente, la elección de los decanos, señalando que el orden seguido resulta atípico y que debió existir un informe legal que sustente la figura adoptada. Asimismo, manifestó su preocupación respecto a la referencia a un monto de S/ 110 000,00 destinado a la formulación de diseños curriculares de pregrado, siendo el Vicerrectorado Académico el área usuaria, solicitando información detallada al respecto.

Finalmente, precisó que, en caso la Asamblea Universitaria tome conocimiento de situaciones irregulares y no actúe, ello podría interpretarse como una omisión grave. En ese sentido, solicitó de manera expresa:

1. La aclaración respecto al artículo 59, numeral 4, de la Ley Universitaria.
2. La presentación del estudio técnico de mercado de las escuelas profesionales.
3. El sustento legal de la designación de decanos encargados.
4. La información detallada sobre la licitación para la formulación de diseños curriculares.

Concluyó señalando que esas eran sus intervenciones por el momento.

Dr. José Luis Herrera Salazar, docente asambleísta, formuló consultas y observaciones respecto a la planificación de ambientes académicos ante la eventual creación de nuevas facultades, solicitando se precise si dicha previsión se encuentra contemplada en el plan presentado por el área administrativa. Asimismo, expresó su preocupación



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

sobre la figura del decano encargado, señalando que esta se aplica cuando existe un decano previamente elegido. Del mismo modo, manifestó la necesidad de contar con estudios de mercado actualizados para la creación de nuevas carreras profesionales, sugiriendo que aquellas cuya demanda no se encuentre debidamente sustentada se mantengan en evaluación hasta contar con la información correspondiente.

Mg. Carlos Vidal Dávila Ignacio, docente asambleísta, consultó sobre la situación de la Facultad de Sistemas dentro de la solicitud presentada ante la SUNEDU.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta de la Asamblea Universitaria, precisó que, conforme a las disposiciones complementarias del Estatuto Universitario, una vez creadas las nuevas facultades, la Facultad de Ingeniería y Gestión pasa a denominarse **Facultad de Ingeniería de Sistemas**.

A continuación, la Presidenta de la Asamblea Universitaria invitó a participar a la **Secretaría General**, a fin de que informe respecto al acuerdo adoptado en la sesión anterior.

Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, Secretaria General, informó que, en la sesión anterior, se aprobaron modificaciones vinculadas al Vicerrectorado de Investigación y al cambio de denominación de una facultad, las cuales dieron lugar a la emisión de dos Resoluciones de Asamblea Universitaria, debidamente publicadas en el Diario Oficial *El Peruano*, cuyo contenido es de conocimiento de la SUNEDU.

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, señaló que la designación de los **decanos encargados** se sustenta en lo dispuesto en el **artículo 77 del Estatuto Universitario**, así como en lo establecido en la **Directiva N.º 008-2025-SUNEDU**, que regula los criterios para la modificación de la oferta académica.

Precisó que, conforme a lo indicado por la SUNEDU, las universidades deben **cumplir con su Estatuto debidamente aprobado**, en el marco de la **Ley N.º 31520, Ley de Recuperación de la Autonomía Universitaria**, razón por la cual se procedió a realizar el **registro de la modificación de la oferta académica**, en estricto cumplimiento del marco normativo institucional aprobado por la Asamblea Universitaria.

Finalmente, señaló que cualquier novedad sobre el estado del trámite será informada oportunamente y solicitó la participación de la **Jefa de la Oficina de Calidad**, a fin de que brinde mayores precisiones sobre el proceso seguido.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta de la Asamblea Universitaria, invitó a participar a la **Jefa de la Oficina de Calidad**, a fin de que informe sobre el trámite realizado ante la **SUNEDU**.

Mg. Lisseth Mirella Vicente Peña, Jefa de la Oficina de Calidad, tras el saludo protocolar, informó que el procedimiento seguido ante la **SUNEDU** se realizó conforme a lo establecido en la **Directiva N.º 008-2025-SUNEDU**, la cual regula los requisitos para la modificación de la oferta académica. Precisó que el expediente fue debidamente conformado, contando con el **informe legal correspondiente**, y que se efectuó la consulta previa a la SUNEDU respecto a la resolución aplicable. Indicó que, al ser el **Estatuto Universitario** el documento normativo que formaliza la creación de las



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

facultades, sobre dicha base se consolidó el expediente, el cual fue remitido a la SUNEDU a través de la **Secretaría General**. Asimismo, señaló que el trámite se encuentra dentro del plazo de evaluación y que, durante este periodo, corresponde al **Vicerrectorado Académico** y a las áreas competentes realizar las coordinaciones pertinentes.

Dr. José Luis Herrera Salazar, docente asambleísta, formuló una consulta respecto a la oportunidad de haber solicitado previamente a la **SUNEDU** un pronunciamiento sobre la viabilidad de las nuevas facultades antes de su incorporación en el Estatuto Universitario, señalando la posibilidad de que alguna de ellas no sea aprobada. Añadió que, a su criterio, el Estatuto debería mantener un carácter más general, a fin de otorgar mayor flexibilidad a la universidad, y recomendó realizar un análisis previo de la situación actual institucional antes de continuar con la implementación de nuevas facultades.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta de la Asamblea Universitaria, manifestó que, de acuerdo con lo señalado por la **SUNEDU**, corresponde a la universidad cumplir con lo establecido en su **Estatuto Universitario**, en el marco del principio de **autonomía universitaria**.

Dr. Manuel Enrique Chenet Zuta, docente asambleísta, con la venia de la Presidencia, señaló que existe una **jerarquía normativa**, precisando que la **Ley Universitaria** se encuentra por encima del Estatuto. En ese sentido, solicitó que se presente para revisión el **documento mediante el cual el Consejo Universitario habría propuesto a la Asamblea Universitaria la creación de las unidades académicas**, conforme a lo dispuesto en el **artículo 59.4 de la Ley Universitaria**, indicando que cualquier pronunciamiento de la SUNEDU resulta posterior al cumplimiento del marco legal correspondiente.

Mg. Richard Flores Cáceres, docente asambleísta, manifestó que en sesiones anteriores ya había expresado el desacuerdo de la carrera de **Ingeniería Mecánica** respecto a su fusión con **Electrónica y Telecomunicaciones**, precisando que el **25 de septiembre de 2024** se sostuvo una reunión en la que se elaboró un **memorial de reconsideración** sobre la fusión de la Facultad de Mecánica y Electrónica. Asimismo, señaló que, a su criterio, el inicio del proceso no habría seguido el procedimiento correspondiente, toda vez que los docentes tomaron conocimiento de la fusión y de la creación de nuevas carreras sin haber sido informados previamente ni convocados a reuniones de carácter preliminar para emitir opinión. Finalmente, solicitó que se reconsidere la estructura de las carreras, a fin de que se adecúen a lo establecido por la normativa vigente.

Dr. Mark Donny Clemente Arenas, Director de la Escuela de Posgrado, señaló que resulta saludable contar con un espacio para comentar y debatir el tema del **Estatuto Universitario aprobado el año anterior**, exhortando a ser cuidadosos en la forma de expresar los planteamientos. Preciso que **no se han fusionado carreras ni facultades**, sino que se han agrupado carreras dentro de una misma facultad, aclaración que realiza a nivel argumentativo. Asimismo, indicó que la **Ley Universitaria** no prevé expresamente el tránsito de universidades en **Comisión Organizadora** hacia un régimen de **autonomía**, al no existir un artículo específico que regule dicha transición.

Agregó que, durante la elaboración del Estatuto, se estableció un marco legal orientado a la mejora institucional, manifestando que la creación de nuevas facultades constituye una necesidad urgente. Señaló que diversos problemas académicos, como



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

los tiempos prolongados para la elaboración de tesis, la obtención del grado de bachiller y la baja cantidad de graduados por esta modalidad, podrían ser atendidos con una mayor especialización mediante la implementación de más facultades.

En relación con la creación de nuevas carreras, indicó que en la asamblea anterior no existió unanimidad, situación que también podría repetirse en la actual; sin embargo, resaltó la necesidad de avanzar en consensos institucionales. Manifestó que las carreras actuales requieren actualización y que es necesario ofrecer nuevas alternativas académicas en beneficio de los estudiantes. Preciso que, al momento de definirse las carreras incorporadas en el Estatuto, se contó con un **estudio de demanda**, el cual, si bien fue objeto de cuestionamientos, existe como documento, proponiendo la realización de **nuevos estudios de demanda** para la creación de futuras carreras y programas de posgrado.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, manifestó su coincidencia con lo expuesto respecto a la necesidad de crear nuevas facultades y programas académicos; no obstante, advirtió que, de no asignarse un **presupuesto adecuado**, la situación se mantendría sin mejoras sustanciales. Indicó que, aun contando con una sola facultad, no se ha logrado implementar plenamente las **unidades básicas** establecidas en la Ley Universitaria.

Asimismo, señaló que el **Cuadro de Asignación de Personal (CAP)** no fue aprobado por el Consejo Universitario y que, pese a que en dicho documento se contempla personal administrativo para las unidades académicas, ello no se ha materializado. En ese sentido, sostuvo que el crecimiento institucional debe ir acompañado de una adecuada **planificación y descentralización presupuestal**, considerando que el presupuesto actual de la universidad es limitado. Finalmente, manifestó que, desde su perspectiva, uno de los principales problemas a atender es la **deserción estudiantil**, proponiendo que el crecimiento se realice de manera planificada.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta de la Asamblea Universitaria, señaló que el presupuesto institucional se encuentra vinculado al **número estimado de estudiantes**, indicando que la universidad no se encuentra en un proceso de crecimiento sostenido. Preciso que se vienen realizando gestiones para obtener apoyo adicional y reflexionó que, de mantenerse una postura contraria al crecimiento, el futuro institucional se vería comprometido.

Indicó que, al momento de ofrecer carreras, la demanda social se orienta hacia programas como Derecho, Ingeniería Civil y Arquitectura, lo que evidencia la necesidad de ampliar la **oferta educativa** y la diversidad de carreras, así como de incrementar el número de vacantes. Señaló que resulta necesario **generar la demanda académica**, criterio que, según indicó, es considerado por el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)** para la asignación de mayores recursos presupuestales. Finalmente, informó que se realizarán las gestiones necesarias para declarar de **interés institucional** la adquisición de un futuro campus, precisando que para ello es indispensable demostrar el crecimiento de la universidad.

Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, luego del saludo protocolar a los miembros asambleístas, manifestó que las dificultades actualmente evidenciadas forman parte de los procesos desarrollados en el **Consejo Universitario**, por



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

lo que invitó a la **Comisión de Fiscalización** a solicitar las **Actas de Consejo Universitario**, a fin de contar con la trazabilidad de las decisiones adoptadas y de las discusiones realizadas de manera abierta. Señaló que dichas actas permiten comprender el desarrollo de los procesos y precisó que las decisiones institucionales, en muchos casos, se adoptan por mayoría.

Indicó que existe un consenso general respecto a la necesidad de que la universidad inicie un proceso de crecimiento; sin embargo, advirtió que el crecimiento sin desarrollo puede generar desorden institucional, razón por la cual consideró necesario reordenar los procesos y avanzar de manera progresiva para superar el estancamiento. En ese contexto, exhortó a que se soliciten y se pongan en conocimiento de los miembros asambleístas las respuestas emitidas por la **SUNEDU**, precisando que dicha entidad no certifica decisiones internas, por lo que recomendó revisar directamente la documentación correspondiente.

Asimismo, expresó su preocupación respecto al proceso de **virtualización**, señalando que representa una oportunidad en el marco de la normativa vigente, que permite hasta un veinte por ciento (20 %) de virtualidad; no obstante, indicó que existen restricciones de infraestructura que anteceden a la declaratoria de inhabilitación del pabellón, situación que ya había sido advertida y que consta en actas previas. En ese sentido, señaló que la incorporación de la virtualidad requiere una adecuada **planificación académica**, así como condiciones institucionales que permitan una transición responsable.

Reconoció el esfuerzo de la gestión en la captación de estudiantes, destacando que ello ha contribuido a una mayor visibilidad institucional; sin embargo, advirtió que una implementación inadecuada de la virtualidad podría afectar el **prestigio institucional** y generar deserción estudiantil. En ese marco, consideró necesario asignar recursos para fortalecer la virtualidad, incluyendo la adecuación de **sílabos**, la planificación académica y la revisión de los informes emitidos por el área de Calidad, a fin de garantizar resultados académicos adecuados y no limitar el proceso únicamente al uso de plataformas tecnológicas.

Asimismo, manifestó su desacuerdo con la posibilidad de desconocer decisiones adoptadas por una asamblea universitaria, señalando que ello podría generar precedentes similares en el futuro. Indicó que toda participación conlleva responsabilidad funcional, la cual debe ser asumida, exhortando a recopilar la información necesaria y a solicitar las actas correspondientes para contar con mayores elementos de análisis que permitan arribar a conclusiones en el seno de la Asamblea Universitaria.

Finalmente, señaló que es necesario ordenar los procesos institucionales para evitar el estancamiento, indicando que el **Vicerrectorado de Investigación** también afronta limitaciones de infraestructura debido a la inhabilitación del pabellón asignado, lo que ha obligado a operar en espacios reducidos. En ese contexto, exhortó a actuar con resiliencia, pero con planificación, y sugirió reordenar la dinámica de la sesión a fin de optimizar la participación de los miembros asambleístas.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta de la Asamblea Universitaria, señaló que la sesión continuaba avanzando y precisó que los puntos tratados correspondían



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Únicamente a **informes**, no existiendo **aprobaciones ni adopción de acuerdos** en ese momento.

Dr. Manuel Enrique Chenet Zuta, docente asambleísta, con la venia de la Presidencia de la Asamblea Universitaria, manifestó que su intervención sería breve y que la realizaba en su calidad de **Presidente de la Comisión de Fiscalización**. Señaló que no cuestionaba la posición de los colegas respecto al crecimiento de la universidad y que compartía la necesidad de su expansión; no obstante, expresó su preocupación por el **cumplimiento del debido proceso**, indicando que su inobservancia podría generar un **vicio de nulidad**.

En ese contexto, señaló que el decano había mencionado un aspecto que él había solicitado en reiteradas oportunidades, sin que se concrete una respuesta, lo que habría derivado en discusiones sin conclusión. Indicó que, a fin de evitar la remisión de solicitudes formales adicionales y la dilación del proceso, formulaba una consulta puntual: **si el Consejo Universitario presentó a la Asamblea Universitaria una propuesta para la creación de las referidas unidades académicas**.

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, respecto a lo consultado, solicitó que la **Secretaría General** remita la información correspondiente, precisando que el **Vicerrectorado Académico** elaboró un **estudio de demanda** proponiendo la creación de otras carreras, el cual fue elevado a la **Asamblea Universitaria**. Indicó que dicha propuesta fue evaluada por la Asamblea Universitaria, la cual decidió no aprobar esas carreras y, finalmente, aprobar la creación de otras, precisando que **sí se contó con un estudio de demanda**, cuya remisión solicitó formalmente.

Dr. Manuel Enrique Chenet Zuta, docente asambleísta, formuló nuevamente la consulta, solicitando se precise **si el Consejo Universitario remitió formalmente dicha propuesta a la Asamblea Universitaria**.

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, señaló que **el Consejo Universitario elevó la propuesta a la Asamblea Universitaria**, en la cual se llevó a cabo el correspondiente **debate**, tras lo cual la Asamblea Universitaria **decidió la creación de las nuevas escuelas**. Preciso que el **Vicerrectorado Académico presentó un estudio de demanda**, el cual fue remitido como propuesta y que la decisión final fue adoptada por la Asamblea Universitaria. Indicó, asimismo, que **el expediente respectivo debe obrar en la Secretaría General**.

Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, Secretaria General, señaló que, de ser solicitado formalmente mediante documento, la información podía ser remitida. Con la venia de la Presidencia de la Asamblea Universitaria, precisó que **en el seno de la Asamblea Universitaria se conformó una Comisión para la Creación de Nuevas Facultades**, presidida por el **Dr. Romero**, la cual presentó una **propuesta de carreras**. Indicó que dicha propuesta, conjuntamente con el documento remitido por el **Vicerrectorado Académico**, fue elevada a la Asamblea Universitaria, donde fue **materia de debate**, tras lo cual se decidió la **creación de nuevas escuelas**.

Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, manifestó que, conforme a lo informado por la Vicerrectora Académica, la documentación correspondiente debía ser remitida al Dr. Chenet; no obstante, recomendó que dicha información se acompañe con las **actas de las sesiones**, precisando que el **estudio de**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

demanda mencionado fue objeto de cuestionamientos durante el debate, lo cual fue consignado en actas, señalando que algunos asambleístas consideraron que determinados criterios no se cumplían, razón por la cual sugirió solicitar también las actas respectivas.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta de la Asamblea Universitaria, precisó que las iniciativas presentadas tuvieron el carácter de **propuestas**, las cuales fueron **analizadas y debatidas en diversas sesiones**, y que, en ejercicio de su **autonomía**, la Asamblea Universitaria adoptó las decisiones correspondientes, cuyo resultado es el vigente.

Dr. Manuel Enrique Chenet Zuta, docente asambleísta, manifestó que cuando la Asamblea Universitaria tomó conocimiento de la propuesta, esta contenía las **mismas facultades y carreras consignadas en el Estatuto**, señalando que la Asamblea Universitaria **no puede aprobar una propuesta que no haya sido previamente elevada por el Consejo Universitario**, reiterando su observación en ese sentido.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta de la Asamblea Universitaria, precisó que **existieron propuestas**, las cuales fueron **ampliamente discutidas y debatidas** en el seno de la Asamblea Universitaria, tras lo cual dicho órgano **adoptó la determinación de aprobar finalmente la creación de las carreras**.

Abg. José Luis Velásquez Lazo, Asesor de Rectorado, por intermedio de la señora Presidenta de la Asamblea Universitaria, realizó su intervención señalando que, si bien **parte de los miembros de la Asamblea Universitaria ha sido renovada**, ello **no implica un cambio del órgano**, toda vez que se trata de **la misma Asamblea Universitaria** que adoptó los acuerdos materia de debate. Indicó que el **Vicerrector de Investigación, la Vicerrectora Académica, el Decano y demás funcionarios**, de manera individual, **tienen la obligación de cumplir el Estatuto**, en su condición de documento normativo.

Manifestó que, con el transcurso del tiempo, **los criterios, intereses, visiones y cambios sociales evolucionan**, así como los propios miembros de la comunidad universitaria, lo cual **justifica la actualización y modificación del Estatuto**, al ser este **susceptible de modificaciones**. En ese sentido, señaló que, **si no se está de acuerdo con la creación o denominación de determinadas facultades**, la **Asamblea Universitaria es competente para modificar el Estatuto**; de igual forma, precisó que **la denominación de los cargos**, como el de decano encargado, **también puede ser materia de modificación estatutaria**, por ser competencia exclusiva de la Asamblea Universitaria.

Recordó que la **Asamblea Universitaria es el máximo órgano de gobierno**, encargado de establecer las políticas institucionales, las cuales pueden **ajustarse a criterios externos**, lo que resulta válido dentro del marco normativo. Añadió que, si los **criterios adoptados por anteriores miembros de la Asamblea Universitaria difieren de los actuales**, corresponde canalizar dichas modificaciones a través de la **Comisión de Revisión del Estatuto**, señalando que las necesidades de creación de nuevas facultades, infraestructura y presupuesto son propias de una universidad pública, y que los funcionarios deben **adecuarse a dichas necesidades**.

Finalmente, en relación con la **implementación del Estatuto**, informó que, en el proceso desarrollado en el Consejo Universitario, con cargo a dar cuenta a la Asamblea



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Universitaria, se aprobó la **Resolución de Consejo Universitario N.º 224-2024, de fecha 11 de noviembre de 2024**, mediante la cual se aprobaron los **Lineamientos para la Implementación de los Departamentos Académicos**; posteriormente, se aprobó la **Resolución de Consejo Universitario N.º 062-2025, de fecha 12 de mayo de 2025**, que dispuso la **adscripción de docentes ordinarios a los departamentos académicos**.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta de la Asamblea Universitaria, señaló que es la Asamblea Universitaria el órgano competente para proponer y aprobar modificaciones, exhortando a los miembros a **ser respetuosos de los acuerdos adoptados por la asamblea anterior**. Manifestó que, con el debido respeto institucional, corresponde **proponer las modificaciones que se consideren necesarias**, destacando que los órganos de gobierno universitario gozan de autonomía y que **está en manos de la Asamblea Universitaria adoptar dichas decisiones**. Reafirmó que la Asamblea Universitaria es el máximo órgano de gobierno de carácter legislativo de la universidad, encargado de **proponer modificaciones y mejoras**, indicando que esa es la función para la cual han sido elegidos sus miembros, quienes ostentan la condición de autoridades, e instó a **asumir dichos retos con responsabilidad**.

Dr. Manuel Enrique Chenet Zúta, docente asambleísta, tomando las palabras de la señora Presidenta de la Asamblea Universitaria, propuso que, al **no haberse identificado un sustento legal sólido para la denominación de "decano encargado"**, se evalúe su modificación por una denominación distinta, como la de **"presidente de la comisión de implementación de la facultad"**.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta de la Asamblea Universitaria, precisó que, al tratarse de una **sesión extraordinaria con carácter informativo**, dicho planteamiento **podrá ser presentado posteriormente como pedido**, señalando su disposición para que, en su oportunidad, **sea evaluado y mejorado** conforme a las competencias de la Asamblea Universitaria.

Acto seguido, dispuso **continuar con el desarrollo de la agenda**, indicando que la **Jefa de la Unidad de Recursos Humanos** procedería a **informar sobre la situación legal de los docentes que participaron en los procesos de ratificación y promoción correspondientes a los años 2023 y 2024**, así como a presentar el **informe relativo a la situación de los docentes contratados que fueron nombrados al amparo de la Ley N.º 32171**, precisando que **ambos informes serían recibidos por la Asamblea Universitaria**.

Lic. Dana Rocío Vásquez Bustamante, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, luego del saludo protocolar a los miembros asambleístas, informó que la información solicitada corresponde a los **procesos de ratificación y promoción docente realizados durante los periodos 2023 y 2024**, precisando que dicha información ha sido debidamente recabada y sistematizada, conforme se detalla a continuación:

En relación con el **año 2023**, señaló que se efectuó la **ratificación de cuarenta y seis (46) docentes**, de conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N.º 189-2023-UNTELS**. Asimismo, mediante la **Resolución de Consejo Universitario N.º 192-2023-UNTELS**, se promovió a **treinta y seis (36) docentes** de la categoría de asociado a principal.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Respecto al **año 2024**, indicó que se llevó a cabo el **proceso de ratificación de trece (13) docentes ordinarios**, conforme a la **Resolución de Consejo Universitario N.º 246-2024-UNTELS**.

Precisó que la **documentación sustentatoria de los referidos procesos ha sido proporcionada a los miembros de la Asamblea Universitaria**.

En cuanto a la **situación legal derivada de las acciones de promoción del año 2023**, manifestó que se ha evidenciado que dichas promociones **no fueron incorporadas oportunamente en los instrumentos de gestión institucional**, tales como el **Cuadro para Asignación de Personal (CAP)** y el **Presupuesto Analítico de Personal (PAP)**, ni actualizadas en el **aplicativo informático de Recursos Humanos** de la entidad. Ante esta situación, informó que se procedió a **formular el reordenamiento del CAP**, modificándose la condición de los docentes promovidos, lo cual fue aprobado mediante la **Resolución Directoral N.º 087-2025-UNTELS**, de fecha **25 de abril de 2025**, emitida por la **Dirección General de Administración**.

Señaló que, como acción posterior, se ha **elevado la documentación correspondiente al Ministerio de Economía y Finanzas**, a fin de que se realicen las modificaciones respectivas en el **Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)**, trámite que se encuentra **en proceso de atención**, manteniéndose coordinaciones con el sectorista asignado, quien ha informado que el expediente se encuentra **en etapa de revisión**. Indicó que ello constituye el estado situacional actual respecto a los procesos de ratificación y promoción.

Asimismo, respecto a los **docentes contratados nombrados al amparo de la Ley N.º 32171**, informó que mediante la **Resolución de Consejo Universitario N.º 251-2024-UNTELS** se aprobó el **nombramiento de veinte (20) docentes**, encargándose a la **Unidad de Recursos Humanos** y a la **Oficina de Planificación y Presupuesto** la implementación correspondiente. Preciso que dichas plazas **no se encontraban contempladas en el CAP ni en el PAP**, razón por la cual se ha gestionado, a través del **Ministerio de Educación**, la asignación presupuestal ante el **Ministerio de Economía y Finanzas**.

Indicó que, a la fecha, se cuenta con **información extraoficial** respecto a la próxima aprobación de un **Decreto Supremo durante el mes de agosto**, motivo por el cual **se ha suspendido la ejecución del nombramiento**, sin perjuicio de haber gestionado el **pago de haberes correspondientes a los meses de marzo a julio**, manteniendo a los docentes en la **condición de contratados**, a fin de no perjudicarlos, dado que continúan desarrollando labores académicas en la universidad. Preciso que, de emitirse el referido Decreto Supremo en el mes de agosto, corresponderá efectuar el **pago bajo la condición de docentes nombrados a partir de dicho mes**. Concluyó señalando que ese es el informe que corresponde presentar.

Dr. Orlando Adrián Ortega Galicio, docente asambleísta, hizo uso de la palabra y manifestó que, conforme a lo explicado por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, es de conocimiento que en gestiones anteriores no se realizó una adecuada organización administrativa. En ese sentido, formuló la consulta respecto a si la propuesta actualmente expuesta **también contempla a los docentes nombrados desde**



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

el año 2009, señalando que tiene conocimiento de que algunos de ellos presentan observaciones relacionadas con el **registro del código AIRHSP**.

Lic. Dana Rocío Vásquez Bustamante, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, intervino en respuesta a la interrogante formulada por el **Dr. Orlando Adrián Ortega Galicio**, señalando que el **reordenamiento efectuado** obedece a que, en su oportunidad, algunos docentes fueron **promovidos a plazas de la categoría de asociado que no se encontraban registradas ni en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), ni en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP)**.

Indicó que, ante dicha situación, se procedió a **actualizar la condición y categoría correspondiente de los docentes**, acción que ya ha sido ejecutada, encontrándose **regularizadas sus categorías** en los instrumentos internos. Preciso que lo que se encuentra pendiente es la **actualización del registro en el AIRHSP**, detallando que **treinta y ocho (38) registros** presentaban inconsistencias, las cuales están siendo atendidas en una **primera etapa orientada a regularizar la situación administrativa de dichos docentes**.

Asimismo, informó que se encuentra en elaboración la **propuesta de un nuevo CAP**, la cual tiene por finalidad **incorporar nuevas plazas**, propuesta que estará **sujeta a la validación de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR**, con la cual ya se han sostenido reuniones preliminares, a fin de presentar el documento de manera formal.

Finalmente, señaló que se viene **ordenando el aplicativo informático de gestión**, con el objetivo de **garantizar la correcta ejecución de los pagos**, asegurando la **coincidencia entre el AIRHSP y la planilla de pagos institucional**.

Dr. Jinmi Gregory Lezama Calvo, docente asambleísta, formuló una recomendación, por intermedio de la señora Presidenta de la Asamblea Universitaria, dirigida a las oficinas competentes, señalando que el pedido de información se ha generado debido a que diversos docentes se han acercado a los miembros de la Asamblea manifestando su **preocupación por la falta de información**. En ese sentido, recomendó que las oficinas administrativas **atendan oportunamente a los docentes y brinden información clara y adecuada**, a fin de evitar reiteradas solicitudes y pérdida de tiempo en la atención de estos temas, señalando que en algunas ocasiones los docentes no han sido debidamente atendidos.

Lic. Dana Rocío Vásquez Bustamante, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, manifestó que, respecto a dicha apreciación, **a todos los docentes que se han venido apersonando a la Unidad de Recursos Humanos se les ha brindado la misma información que se ha expuesto ante la Asamblea Universitaria**, precisando que **se ha venido atendiendo a todos los docentes que han solicitado información**.

Mg. Richard Flores Cáceres, docente asambleísta, consultó respecto a la **proyección para el año 2025**, teniendo en cuenta que en el año 2023 se realizaron procesos de ratificación, solicitando se informe si para el referido año **se prevé la realización de ascensos, o únicamente procesos de ratificación docente**.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Lic. Dana Rocío Vásquez Bustamante, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, procedió a responder la interrogante formulada por el **Mg. Richard Flores Cáceres**, señalando que, en primer término, resulta necesario **sincera y actualizar la información administrativa y presupuestal** relacionada con los procesos de ratificación y promoción docente. Indicó que, presumiblemente, dicha situación explica que **durante el año 2024 no se hayan efectuado procesos de ascenso**.

Precisó que, de manera previa a cualquier proceso de **ascenso o promoción docente**, resulta indispensable que **exista una plaza vacante debidamente presupuestada**, requisito que en su oportunidad no fue cumplido, razón por la cual actualmente se viene realizando la **actualización correspondiente**. En ese sentido, señaló que lo correcto es contar previamente con **plazas vacantes presupuestadas**, a fin de que los procesos de ascenso puedan efectuarse conforme a la normativa vigente.

Mg. Richard Flores Cáceres, docente asambleísta, manifestó que considera necesario proyectarse hacia una mejora, señalando que todos los docentes **esperan acceder a los mismos derechos**, en condiciones de equidad.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta de la Asamblea Universitaria, precisó que **sí existía presupuesto**, sin embargo, **no se contaba con los códigos AIRHSP**, razón por la cual, en el marco de la buena fe institucional, se procedió a realizar los ascensos. Informó que actualmente se encuentran en la **etapa final de regularización de dichos ascensos ante el Ministerio de Economía y Finanzas**, señalando que durante este periodo se ha seguido todo un proceso administrativo.

Asimismo, indicó que, en el **CAP**, ya se encuentra considerada la **nueva demanda del resto de docentes**, precisando que **todos ellos se encuentran incluidos y en proceso de gestión**.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, manifestó que considera importante que los miembros de la Asamblea Universitaria **conozcan la situación de los docentes que se encuentran en condición de suspendidos**, enfatizando la necesidad de una **comunicación formal** al respecto.

Señaló que, como es de conocimiento, dichos docentes fueron **nombrados en el mes de enero**, y que **en el mes de mayo se suspendieron los efectos de su nombramiento**. Posteriormente, indicó que el **Vicerrectorado Académico solicitó a la Facultad la actualización de la carga académica**, modificando la condición laboral de dichos docentes. Ante ello, manifestó haber solicitado el **acto resolutivo correspondiente**, dado que en la resolución emitida **no se señala que los docentes pasen a la condición de contratados**, sino únicamente que se encuentran en **condición de suspendidos**.

Indicó que solicitó una **opinión legal** respecto al término que correspondía consignar para actualizar la condición de dichos docentes, recibiendo como respuesta que **mantienen la condición de docentes nombrados suspendidos**.

Asimismo, informó que, encontrándose próximo el inicio de un nuevo semestre académico, dichos docentes **figuran en las cargas académicas correspondientes al semestre 2025-II**. Respecto al tema contractual, precisó que su intervención tenía carácter informativo, señalando que en algún momento deberá revisarse la **condición**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

laboral de dichos docentes, toda vez que el **Consejo de Facultad** ha precisado que, para la suscripción de un contrato, **debe existir conformidad de ambas partes**.

Agregó que se convocó a los docentes a una **reunión en la Facultad**, indicando que **estos no han manifestado su voluntad de suscribir un contrato**. Informó que el **Consejo de Facultad acordó remitir la asistencia**, precisando que los docentes **realizaron actividad docente durante el semestre 2025-I**. Finalmente, señaló que esta situación se informa a efectos de que sea conocida por la Asamblea Universitaria, y que en el **Consejo Universitario se evaluarán los mecanismos correspondientes para su implementación durante el semestre 2025-II**.

Dr. Manuel Enrique Chenet Zuta, docente asambleísta, formuló una consulta al Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, señalando que el procedimiento de nombramiento docente establece que la **Facultad aprueba el nombramiento**, por lo que solicitó se precise **cuál fue la ruta seguida en el presente caso**.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, manifestó que, cuando el referido caso fue puesto en conocimiento de la Facultad, los miembros del **Consejo de Facultad** señalaron que los **veinte (20) docentes no habían pasado por la Facultad** en la etapa correspondiente para formular la propuesta de nombramiento. En razón de ello, indicó que el Consejo de Facultad **se abstuvo de adoptar decisión alguna**, limitándose únicamente a **remitir el registro de asistencia**, el cual evidencia que los mencionados docentes **realizaron labor docente durante el semestre académico 2025-I**.

Dr. Manuel Enrique Chenet Zuta, docente asambleísta, reiteró su intervención señalando que, conforme al procedimiento, el **Consejo de Facultad debe aprobar o no el nombramiento**, manifestando su duda respecto a dicho aspecto.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta de la Asamblea Universitaria, dispuso dar el uso de la palabra a la Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, a fin de que absuelva la consulta formulada.

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, precisó que el procedimiento ordinario, conforme a la **Ley Universitaria**, establece que el **Consejo de Facultad propone**, pero **no aprueba el nombramiento**, aclarando que en el presente caso resulta de aplicación la **Ley N.º 32171**, referida al **nombramiento excepcional**. Señaló que dicha norma comprende a los docentes que **fueron evaluados durante el semestre 2023-II**, indicando que los veinte (20) docentes en mención **fueron evaluados y resultaron ganadores de un Concurso Público correspondiente al semestre 2023-II**.

Asimismo, explicó que la citada Ley dispone que únicamente se verifique el **tiempo de servicio en la docencia universitaria** y el **grado académico**, prohibiendo expresamente la realización de nuevas evaluaciones. Indicó que, cuando el expediente fue elevado al **Consejo Universitario**, este órgano adoptó la decisión en los últimos días del mes de diciembre de 2024, disponiendo **encargar al Vicerrectorado Académico la verificación de los requisitos establecidos por ley**, encargo que fue cumplido conforme a lo dispuesto.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Precisó que la información correspondiente debía obrar en el **escalafón docente**, reiterando que los docentes ya habían sido evaluados previamente y que, en virtud de la Ley N.º 32171, se procedió conforme a lo establecido en dicha norma. En tal sentido, señaló que el **Vicerrectorado Académico cumplió con el encargo conferido por el Consejo Universitario**.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta de la Asamblea Universitaria, indicó que el **Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto** procederá a presentar el **informe de asignación presupuestal, programación multianual y distribución presupuestal**, continuando con el desarrollo de la agenda.

Ag. Luis Felipe Alarcón Armas, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, luego del saludo protocolar a los miembros de la Asamblea Universitaria, manifestó que la exposición se realizaría de manera sucinta, a fin de brindar la información necesaria sobre la formulación presupuestaria, precisando que, de existir consultas adicionales, estas serían absueltas oportunamente. Señaló, asimismo, que se encontraba acompañado por la **Econ. Romina Muriel Gutiérrez Ortiz**, Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para el desarrollo de la presentación.

En ese contexto, procedió a informar sobre el **proceso presupuestario institucional**, detallando las **fases de la programación multianual y formulación presupuestaria**. Indicó que, a nivel de la **Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS)**, se conformó la **Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria**, mediante **Resolución Rectoral N.º 141-2025-UNTELS**, de fecha **24 de abril de 2025**.

Asimismo, informó que se realizó la **solicitud de información a la cartera de inversiones institucional**, a través del **Informe N.º 075-2025** y el **Oficio N.º 1070-2025**, precisando que la Oficina de Planificación y Presupuesto, en su calidad de **área técnica**, requiere información de todas las oficinas que intervienen en el gasto público. Dicha información es **consolidada y elevada al Rectorado**, el cual cumple con remitirla a las instancias correspondientes.

Seguidamente, detalló las **visitas de coordinación realizadas a las distintas oficinas y centros de costo**, conforme al cuadro presentado durante la exposición, el cual consigna **fechas, actividades realizadas y dependencias involucradas**, con la finalidad de recabar la información necesaria para la formulación presupuestaria.

Indicó que la **sustentación presupuestal** se llevó a cabo el **7 de julio**, encontrándose actualmente a la espera de que el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)** informe qué parte de la **demandas adicionales presentada será atendida**. Precisó que se vienen realizando coordinaciones permanentes con los **sectoristas de presupuesto**, y que, hacia finales del mes de agosto, dicha información será elevada al **Congreso de la República**, esperándose contar en los próximos días con información preliminar sobre lo atendido.

En cuanto a la **Asignación Presupuestal Modificada**, informó que para el presente ejercicio fiscal asciende aproximadamente a **S/ 29 900 000,00**, monto que ha generado una **demandas adicionales**, la cual fue sustentada en el trabajo conjunto realizado por las distintas dependencias de la universidad. Reiteró que el resultado de dicha demanda se encuentra pendiente de confirmación por parte del MEF.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Finalmente, presentó un **comparativo del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)** de los últimos años, señalando que en el **año 2023** fue de **S/ 30 000 000,00**, en el **año 2024** de **S/ 39 000 000,00**, y en el **año 2025** de **S/ 38 000 000,00**, precisando que estos montos reflejan la **consolidación de los requerimientos formulados por las distintas oficinas**, siendo función de la Oficina de Planificación y Presupuesto efectuar dicha consolidación y presentarla a las instancias correspondientes.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta de la Asamblea Universitaria, agradeció la participación del **Mg. Luis Felipe Alarcón Armas**, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Seguidamente, el **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo**, Vicerrector de Investigación, solicitó a la Presidencia de la Asamblea Universitaria se conceda el uso de la palabra al **Mg. Fidel Luján**, docente ordinario, lo cual fue concedido.

Mg. Fidel Luján, docente ordinario, luego del saludo protocolar a los miembros de la Asamblea Universitaria, señaló que su intervención respondía a una inquietud en representación del sindicato de docentes, desarrollando su exposición en tres puntos:

1. **Sobre el Plan de Contingencia y evacuación**, indicó que el área de Desarrollo Económico y Licencias de la Municipalidad, que emitió el Informe N.º 005, no es el órgano competente para determinar si una edificación se encuentra en riesgo de colapso o en situación crítica, precisando que dicha área se limita a la promoción del desarrollo económico distrital y a la emisión de licencias de funcionamiento. Señaló que, conforme al propio informe municipal, se requiere un estudio estructural especializado que determine con precisión el nivel de riesgo de las edificaciones. En ese sentido, informó que se ha presentado un documento solicitando la intervención del **CENEPRED**, como entidad competente para evaluar el nivel de riesgo estructural. Asimismo, solicitó que se requiera la totalidad de los documentos que sustentaron dicho informe, a fin de contribuir a que la Asamblea Universitaria y las autoridades adopten decisiones debidamente informadas.
2. **Respecto a los procesos de ratificación y ascenso docente**, manifestó que, en experiencias anteriores, se han producido ascensos aun cuando no se contaba con previsión presupuestal, sin que ello haya generado la suspensión de derechos, señalando que, en tales casos, simplemente se cumplió con el procedimiento correspondiente, tal como lo habría indicado la responsable de la Oficina de Recursos Humanos.
3. **En relación con los docentes recientemente nombrados**, sostuvo que estos se encuentran amparados por dos normas legales: una que autoriza su nombramiento y otra correspondiente a la Ley de Presupuesto, la cual exonera a las universidades de restricciones para efectuar los pagos derivados de dichos nombramientos. En ese contexto, consideró que la emisión de resoluciones de suspensión no constituye una herramienta adecuada para justificar la falta de pago, al carecer —según indicó— de sustento normativo expreso. Exhortó a la Asamblea Universitaria a analizar estos temas con mayor profundidad y criterio jurídico, advirtiendo que una decisión inadecuada podría generar conflictos legales y afectar la imagen institucional.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Finalmente, el **Mg. Fidel Luján** exhortó a los miembros de la Asamblea Universitaria, en su condición de máxima instancia de gobierno, a evaluar los asuntos expuestos con serenidad, objetividad y profesionalismo, agradeciendo la atención brindada.

Abg. José Luis Velásquez Lazo, Asesor de Rectorado, hizo uso de la palabra y, por intermedio de la señora Presidenta de la Asamblea Universitaria, precisó lo siguiente:

En primer término, señaló que mediante **Ordenanza del Consejo Municipal de fecha 26 de abril de 2017** se aprobó el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Villa El Salvador**, en el cual se establece que la **Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial** comprende, dentro de su estructura, a la **Subgerencia de Seguridad en Edificaciones**, órgano al que le corresponde la función de realizar las **inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones**. Indicó que, adicionalmente, se ha solicitado información a otras instancias vinculadas a Defensa Civil, cuyos informes han sido complementarios. Asimismo, informó que el Director General de Administración ha manifestado su disposición para alcanzar copia de la documentación correspondiente, a fin de que los asambleístas puedan corroborar la información.

En segundo lugar, manifestó que los funcionarios y servidores administrativos no tienen competencia para determinar la legalidad o constitucionalidad de las normas, precisando que la ley que dispuso el nombramiento docente fue de cumplimiento obligatorio y bajo responsabilidad funcional. No obstante, señaló que dicha norma se emitió sin el correspondiente financiamiento, lo que —a su criterio— afecta el equilibrio presupuestal previsto en el artículo 77 de la Constitución Política. Indicó que, ante esta situación, la universidad se encuentra a la espera del financiamiento respectivo, habiéndose realizado las gestiones necesarias, conforme a lo informado por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, y quedando pendiente la emisión del Decreto Supremo correspondiente.

Asimismo, hizo referencia al **artículo 23 de la Constitución Política**, señalando que la remuneración constituye un derecho fundamental, al igual que el derecho al trabajo. Indicó que, en el caso de los docentes nombrados, estos vienen prestando efectivamente el servicio, lo que genera la obligación de la entidad empleadora de efectuar el pago correspondiente. Sin embargo, precisó que la ley establece que dicho pago debe realizarse con financiamiento del Tesoro Público, razón por la cual, ante la falta de asignación presupuestal, se adoptó una medida administrativa destinada a viabilizar el pago, consistente en suspender la eficacia del nombramiento y aprobar la contratación para efectos remunerativos.

Explicó que, mediante dicha vía administrativa, se ha efectuado el pago de las remuneraciones hasta los meses de julio y agosto, previéndose que, con la emisión del Decreto Supremo anunciada para el mes de agosto, se reactive la eficacia de los nombramientos. Señaló que esta medida fue adoptada con la mejor intención y como la única alternativa viable desde el punto de vista administrativo, no existiendo otra salida. Finalmente, informó que se tiene conocimiento de que el **Ministerio de Educación (MINEDU)** ha culminado sus procedimientos, lo cual fue puesto en conocimiento de la Asamblea Universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Posteriormente, el **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo**, Vicerrector de Investigación, solicitó a la Presidenta de la Asamblea Universitaria se conceda nuevamente el uso de la palabra al **Mg. Fidel Luján Ludeña**, docente ordinario.

Mg. Fidel Luján Ludeña, docente ordinario, hizo uso de la palabra y manifestó que, conforme a la jurisprudencia vigente, cuando existen normas que se contraponen, debe aplicarse aquella que resulte más favorable al trabajador. Asimismo, precisó que el contrato constituye un acto bilateral y no unilateral.

De igual manera, exhortó a los miembros de la Asamblea a revisar el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad**, señalando que el área de **Desarrollo Económico y Licencias** tiene como finalidad la promoción del desarrollo económico, mas no la competencia para determinar si una estructura debe ser demolida o evacuada. En ese sentido, solicitó que se alcance el informe de la empresa encargada de la inspección técnica y estructural correspondiente.

Finalmente, agradeció la atención brindada y ofreció disculpas por cualquier impertinencia, precisando que su intervención se realizó en ejercicio del derecho al uso de la palabra.

Cuarto intermedio

Siendo las 13:15 horas, la Presidenta de la Asamblea Universitaria, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, propone a los miembros asambleístas un cuarto intermedio a fin de hacer uso del horario de refrigerio, propuesta que es aprobada por unanimidad, acordándose reanudar la sesión a las 15:00 horas del mismo día.

Reanudación de la sesión y verificación de quórum

Reanudada la sesión a la hora acordada, y habiéndose otorgado un tiempo de tolerancia prudencial para la incorporación de los miembros asambleístas, la Secretaria General procede a verificar el quórum reglamentario, constatándose la presencia de nueve (9) miembros asambleístas, número que no alcanza el mínimo requerido conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad.

En consecuencia, al no contarse con el quórum reglamentario, no fue posible continuar con el desarrollo de la agenda, por lo que la Presidenta de la Asamblea Universitaria dispuso la reprogramación de la continuación de la sesión para el día jueves 21 de agosto de 2025, a las 10:00 a. m. (primera citación) y 10:15 a. m. (segunda citación), en la Sala de Reuniones del Rectorado, dejándose constancia de ello en la presente acta y disponiéndose su comunicación conforme a los procedimientos vigentes.

Siendo las **14:30 horas**, del mismo día, mes y año se da por finalizado el presente acto, en señal de conformidad suscriben la presente acta.



Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora de la UNTELS



Mag. Abg. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaria General de la UNTELS